

LA SERENA.

14 SEP 2018

DECRETO № _1 → 12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1645, de fecha 6 de septiembre de 2018, mediante el cual se otorga una subvención a la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down, el certificado de fecha 27 de agosto de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1117, de fecha 8 de agosto de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 23 de agosto de 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down, de fecha 22 de mayo de 2018; el correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2018, de doña Pilar Santander; la escritura pública de fecha 7 de junio de 2018, sobre "Poderes de Administración y Representación Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down"; la reducción de escritura pública, de fecha 7 de junio de 2018, "Sesión de Directorio Número Uno de Organización No Gubernamental Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down"; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio Nº 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 7 de septiembre de 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, y la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, RU.T. Nº 65.073.010-0 representada por don OLIVER , a quién le delegó facultades don Juan Emilio OSVALDO VEAS FLORES, R.U.T. según se acredita en la cláusula tercera de la escritura pública de Parada Olivares, R.U.T. fecha 7 de junio de 2018, sobre "Poderes de Administración y Repertorio de la Corporación de Educación y Salud Para El Síndrome de Down", con domicilio en Gabriel González Videla Nº 1670, La Serena, mediante el cual se otorga una subvención de \$5.000.000- (Cinco millones de pesos), para el pago de arriendo de la propiedad ubicada en Gabriel González Videla Nº 1670, La Serena.
- 2. NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

MUNICIPAL

ROBERTO

KLDE

& CALDE

JACOB JURE DE LA SERENA

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



- Administrador Municipal

Secretaria Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

- Departamento de Finanzas

Dirección de Control Interno Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Asesoría Jurídica Ofigina de Partes



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN.

En La Serena, a 7 de septiembre de 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, R.U.T. Nº 65.073.010-0, cuya personería se encuentra inscrita ante el Ministerio de Justicia, Decreto Nº 618, de fecha 28 de junio de 2001, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el Nº 851, de fecha 22 de noviembre de 2013, representada por don OLIVER OSVALDO VEAS FLORES, R.U.T. con domicilio en Gabriel González Videla Nº 1670, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1117, de fecha 8 de agosto de 2018, otorgar una subvención de \$5.000.000.-, en beneficio de la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, para el pago de arriendo de la propiedad ubicada en Gabriel González Videla Nº 1670, La Serena. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 1645, de fecha 6 de septiembre de 2018.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, una subvención de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), para el pago de arriendo de la propiedad ubicada en Gabriel González Videla Nº 1670, La Serena.

TERCERO: Por su parte, la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto u objeto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre

Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

<u>CUARTO</u>: La supervisión de la ejecución del proyecto u objeto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

<u>SEXTO:</u> La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 851, de fecha 22 de noviembre de 2013.

<u>SÉPTIMO:</u> Personerías. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don OLIVER OSVALDO VEAS FLORES para representar a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, según consta en la cláusula tercera, de la Escritura Pública, repertorio Nº 870-2018, sobre "Poderes de Administración y Repertorio de la Corporación de Educación y Salud Para El Síndrome de Down, de fecha 7 de junio de 2018.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

OLIVER OSAVI/DO VEAS FLORES

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO * CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME

DE DOWN

ALCALDE DELA SERENA

<u>Distribución</u>: Edudown, Administrador Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento/de Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Control Interno, Dirección de Asesoría Jurídica, Oficina de Partes, RJJL NV JAS (cpl.

MALUENDA VILLEGAS

SEÉRETARIO MUNICIPAL